



Chile
en marcha

JESS/SCA/ARA/KZC

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA: "SERVICIO DE TELEFONÍA E
INTERNET MÓVIL PARA LA SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS
PÚBLICAS CON EL ID 1590-20-LE19, SEGÚN
SE INDICA.**

SANTIAGO, 21 AGO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 406 / **VISTO** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, de 2018 del Ministerio de Agricultura, y las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Agricultura requiere contratar los servicios de telefonía e internet móvil para sus autoridades y otros funcionarios de esta Entidad a nivel nacional, que requieran contar con la asignación de equipamiento y servicio de voz y datos (internet móvil), de acuerdo a las disposiciones y autorizaciones formalizadas por la Dirección de Presupuestos.

Que, el objetivo del requerimiento antes mencionado es aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la Subsecretaría, manteniendo a sus autoridades y funcionarios conectados, aprovechando al máximo las tecnologías de comunicación disponibles en el mercado.

Que, mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 421, de julio 2019 el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información de la Subsecretaría, solicitó la contratación de los servicios de telefonía e internet móvil para 43 líneas de telefonía y 25 de banda ancha móvil, por el periodo de 18 meses, en los términos y condiciones previstos en la citada solicitud de compra, acompañando los términos de referencia para ello.

Que, para cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 357 de fecha 24 de julio de 2019, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: **"SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**.

Que, la mencionada licitación fue publicada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con fecha 26 de julio de 2019, a través del ID 1590-20-LE19.

Que la citada licitación se efectuó de acuerdo con los términos previstos en la Resolución Exenta N° 357, de 2019, de la Subsecretaría de Agricultura, toda información consignada oportunamente en la ficha de la licitación disponible en el portal.

Que entre los días 26 y 31 de julio del año en curso estuvo disponible el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron 48 preguntas, las que fueron respondidas oportunamente, de acuerdo con los términos establecidos en las bases de la licitación.

Que el cierre del proceso de licitación ocurrió el día 07 de agosto de 2019, según lo previsto en las bases, presentándose un total de dos (02) ofertas, de acuerdo con lo siguiente:

PROVEEDOR	RUT
CLARO CHILE SA	96.799.250-k
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S A	96.806.980-2

Que la apertura de la licitación se llevó a cabo el mismo 07 de agosto de 2019, procediéndose a revisar administrativamente las propuestas y evidenciándose que ambas cumplieron con todos los requisitos administrativos y legales solicitados para el proceso, tales como la garantía de seriedad de la oferta, los anexos y la propuesta técnica y económica.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en los numerales 9.2 de las bases de licitación y son los siguientes:

<i>Criteria</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
<i>Propuesta económica</i>	<i>30</i>
<i>Propuesta técnica</i>	<i>35</i>
<i>Excelencia del proponente</i>	<i>20</i>
<i>Cumplimiento de Requisitos Formales</i>	<i>5</i>
<i>Sustentabilidad social y ambiental</i>	<i>10</i>
TOTAL	100

Que, realizada la evaluación de las dos ofertas en competencia, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Propuesta Económica (30%)					Precio (30%)	Propuesta Técnica (35%)						Total Propuesta Técnica (35%)	Excelencia del Proponente (20%)		Sustentabilidad social y ambiental (10%)			Cump. Req. Formales (5%)	Total				
		Cuota Inicial para Adquisición de Equipos (10%)	Valor Mensual fijo Ofertado (10%)	Bolsa de minutos incluida para voz (5%)	Cantidad de mensajes SMS incluidos (5%)			Software de Gestión (10%)	Stock / cantidad de teléfonos de reemplazo (5%)	Cantidad de Comunidades	Cobertura territorial (10%)	Plazo de implementación en días hábiles (5%)	Informa Planes de Roaming (5%)		Años como proveedor de servicios público	Puntos	Total	Social	Ambiental			Total			
CLARO CHILE S.A.	96.799.250-k	\$ 0	10%	\$ 1.013.168	9,9%	Ilimitada	5%	400	5%	29,87%	5%	5%	331	10%	5%	5%	30,0%	15 / Carabineros de Chile	100	20,0%	5,0%	5,0%	10,0%	5,0%	94,87%
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S A	96.806.980-2	\$ 0	10%	\$ 999.856	10,0%	Ilimitada	5%	1.000	5%	30,00%	10%	5%	333	10%	5%	5%	35,0%	13 / Indap	100	20,0%	5,0%	5,0%	10,0%	5,0%	100,00%

Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión evaluadora fue el siguiente:

1.- Criterio Propuesta Económica (30%)

Los dos proponentes cumplieron con acompañar el Anexo N° 3, debidamente llenado y declarando los servicios y precios involucrados para el proceso, ajustándose completamente al presupuesto máximo disponible para la licitación.

El criterio propuesta económica se dividía en cuatro subcriterios, a los cuales se les ha aplicado las fórmulas y puntajes previstos en las bases. Sobre el particular para el caso del subcriterio **Cuota Inicial para Adquisición de Equipos**, la oferta de la empresa Claro Chile S.A., consideró que todos los equipos propuestos serían con cuota o costo inicial cero, según se indica en su Anexo N° 3, como al interior de la propuesta comercial. Por su parte la oferta de la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., si bien declaró en su Anexo N° 3 un monto por cuota inicial de equipos, al interior de su propuesta económica y comercial ofertó la posibilidad de elección de equipos con costo cero o con cuota inicial, los últimos ajustados completamente a las especificaciones y estándares técnicos previstos en las bases de licitación, motivo por lo que la comisión **determinó que la elección de los equipos debía ajustarse a la alternativa propuesta bajo el concepto de costo cero**, a fin de garantizar la adecuada eficiencia de los recursos públicos, sin alterar la condición técnica requerida, cuestión expresamente ofertada por la empresa, por lo anterior, ambas propuestas evaluadas en igualdad de condiciones ponderan 10%.

Para el subcriterio **Valor Mensual fijo Ofertado**, la propuesta de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., ponderando el 10% y Claro Chile S.A. pondera en comparación a la propuesta anterior el 9,9%, toda vez que el valor ofertado es marginalmente superior.

Para el subcriterio **Bolsa de minutos incluida para voz**, ambas propuestas ponderaron el 5%, ya que ofrecieron una bolsa ilimitada de minutos de voz.

Finalmente, para el subcriterio **Cantidad de mensajes SMS incluidos en el plan**, ambas propuestas ponderan el 5%, toda vez que el subcriterio indicaba que se obtenía 100 puntos si la propuesta consideraba más de 300, cuestión cumplida por ambas empresas, ya que Claro Chile S.A. ofreció 400 y ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., ofertó 1.000.

En resumen, el resultado para este criterio fue:

Proveedor	Rut	%
CLARO CHILE S.A.	96.799.250-k	29,87%
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S A	96.806.980-2	30,00%

2.- Propuesta técnica (35%):

La propuesta técnica se compuso de los siguientes subcriterios:

Software de Gestión: Para el caso de software de gestión, las propuestas debían ajustarse a lo previsto en el numeral 3.6 de las bases técnicas, sobre el particular la oferta de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. cumplen con ajustarse debidamente a cada una de las especificaciones técnicas del software previstas en las bases, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

Por su parte la empresa Claro Chile S.A. declara cumplir con las especificaciones del software de gestión previstas en las bases menos con una de ellas, referida específicamente a los Bloqueos a móviles que estime el/los administradores del sistema, cuestión que la comisión ha determinado que se refiere a un cumplimiento parcial y, por lo tanto, obtiene 50 puntos y pondera 5%.

Para los subcriterios referidos a: Stock / Cantidad de teléfonos de reemplazo, Cantidad de Comunas / Cobertura territorial, Plazo de implementación en días hábiles y Planes de Roaming, ambas ofertas cumplieron con declarar en su Anexo N° 3 que contemplan un equipo de stock por gama, declararon en su Anexo N° 4 el detalle de las comunas y cobertura, en ambos casos sobre 330, indicaron expresamente que la implementación del servicio se llevará a cabo en un día hábil e informan el detalle de los planes de roaming en un apartado especial de su propuesta, ajustándose. por lo tanto, a lo señalado en el subcriterio de evaluación.

Con todo lo señalado el resultado del criterio es:

Proveedor	Rut	%
CLARO CHILE S.A.	96.799.250-k	30%
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2	35%

3. Excelencia del proponente (20%)

Para este criterio ambas propuestas acompañan una carta de mandante en que se declara la experiencia en al menos un servicio público por más de 10 años, por lo tanto, ambas propuestas obtienen 100 puntos y ponderan el 20% del subcriterio, de acuerdo con lo siguiente:

Proveedor	Rut	Excelencia del proponente		
		Años como proveedor de servicios público	Puntos	Total
CLARO CHILE S.A.	96.799.250-k	15 (Carabineros de Chile)	100	20,0%
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2	13 (Indap)	100	20,0%

4. Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Ambas propuestas cumplieron con presenta su oferta en los términos formales requeridos en las bases de licitación, no requiriéndose de aclaración alguna por parte de esta comisión, motivo por lo que obtienen 100 puntos y, por lo tanto, ponderan 5%.

5. Sustentabilidad social y ambiental (10%)

Este criterio se divide en dos subcriterios referidos a sustentabilidad ambiental, para el cual ambas propuestas acompañan documentos que dan cuenta de contar con algún tipo de *política formal y difundida de reciclaje de equipos*, por lo que obtienen 100 puntos y ponderan 5%.

Para el caso de sustentabilidad social, ambas empresas acompañan antecedentes que dan cuenta de contar con políticas de inclusión laboral referidas a la contratación de personas con discapacidad, con ello los proponentes obtienen 100 puntos y ponderan 5%.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación y su pauta metodológica, teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, se ha estimado recomendar al Sr. Subsecretario de Agricultura adjudicar la licitación pública denominada: "**SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", e identificada en el sistema de información con el código o ID 1590-20-LE19, a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A., RUT: 96.806.980-2, en la suma total fija para la totalidad del contrato de \$21.416.916 (veintiún millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos dieciséis pesos), valor con IVA incluido, más servicios variables, por haber alcanzado el mayor puntaje ponderado en la evaluación de las ofertas, equivalente al 100%.

Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 14 de agosto de 2019, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE la Licitación Pública denominada: "**SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 1590-20-LE19, a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S A, RUT: 96.806.980-2, en la suma total de \$21.416.916 (veintiún millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos dieciséis pesos), valor con IVA incluido, más servicios variables, por haber alcanzado el mayor puntaje ponderado en la evaluación de las ofertas, equivalente al 100%.

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

3. ELABÓRESE el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en las bases administrativas de la licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



DISTRIBUCIÓN:
Depto. de Compras y Contrataciones
Depto. T.I.

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

ID 1590-20-LE19

Proveedor	RUT	Propuesta Económica (30%)				Precio (30%)	Propuesta Técnica (35%)						Total Propuesta Técnica (35%)	Excelencia del Proponente (20%)		Sustentabilidad social y ambiental (10%)			Cump. Rec. Formales (5%)	Total
		Cuota Inicial para Adquisición de Equipos (10%)	Valor Mensual fijo Ofertado (10%)	Bolsa de minutos incluida para voz (5%)	Cantidad de mensajes SMS incluidos (5%)		Software de Gestión (10%)	Stock / cantidad de teléfonos de reemplazo (5%)	Cantidad de Comunas	Cobertura territorial (10%)	Prazo de implementación en días hábiles (5%)	Informa Planes de Roaming (5%)		Años como proveedor de servicios público	Puntos	Total	Social	Ambiental		
CLARO CHILE S.A.	96.799.250-k	\$ 0	\$ 1.013.168	Ilimitada	400	5%	5%	331	10%	5%	5%	30,0%	15 / Carabineros de Chile	100	20,0%	5,0%	5,0%	10,0%	5,0%	94,87%
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2	\$ 0	\$ 999.856	Ilimitada	1.000	10%	10%	333	10%	5%	5%	35,0%	13 / Indap	100	20,0%	5,0%	5,0%	10,0%	5,0%	100,00%


Karen Zúñiga C.
Encargada de Compras


Subsecretaría de Agricultura y Pesca
Jefe Depto. Administración
Claudio Yáñez G.
Jefe Depto. Administración y Operaciones


Subsecretaría de Agricultura y Pesca
Jefe Depto. Tecnologías de la Información
Juan Vásquez C.
Jefe Depto. I.T.I.